

CIRCULAR INFORMATIVA No. 074

CIR_GJN_BNR_074.12

México D.F. a 22 de mayo de 2012

Asunto: Publicaciones en el Diario Oficial

El día de hoy se publicó en el Diario Oficial de la Federación la siguiente información relevante en materia de comercio exterior:

Secretaría de Economía.

- Resolución por la que concluye el procedimiento de la revisión de oficio de las cuotas compensatorias impuestas a las importaciones de hule sintético polibutadieno estireno en emulsión, originarias de la República Federativa de Brasil, independientemente del país de procedencia. Esta mercancía ingresa por la fracción arancelaria 4002.19.02 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.

Antecedentes:

1. El 27 de mayo de 1996 la Federación (DOF) la resolución final de la investigación antidumping sobre las importaciones de hule sintético polibutadieno estireno en emulsión (“hule SBR”) originarias de Brasil, independientemente del país de procedencia (la “Resolución Final”).
2. Resolución Final de la Investigación se impusieron cuotas compensatorias a las importaciones de hule SBR que se clasifican en las series cuyos dos primeros dígitos son 15 (polímeros polimerizados en frío no extendidos) y 17 (polímeros fríos extendidos con aceite) de 71.47%, cuando provengan de la empresa Petroflex Industria e Comercio, S.A., ahora Lanxess Elastômeros do Brasil, S.A. (“Lanxess”), y de 96.38% a las demás exportadoras.
3. El 23 de julio de 2003 la Resolución final del primer examen de vigencia de cuotas compensatorias. Se determinó mantenerlas por cinco años más contados a partir del 28 de mayo de 2001.
4. El 21 de febrero de 2007 la Resolución final del segundo examen de vigencia de cuotas compensatorias. Se resolvió mantenerlas por cinco años más contados a partir del 28 de mayo de 2006.
5. El 2 de diciembre de 2010 la Resolución que declaró el inicio de la revisión de las cuotas compensatorias impuestas a las importaciones de hule SBR originarias de Brasil, independientemente del país de procedencia, que solicitaron Bridgestone de México, S.A. de C.V. (“Bridgestone”) y Lanxess. Este procedimiento continúa en trámite.

CIRCULAR INFORMATIVA No. 074

CIR_GJN_BNR_074.12

6. El 27 de mayo de 2011 la Resolución que declaró el inicio de los procedimientos de examen de vigencia y de la revisión de oficio de las cuotas compensatorias impuestas a las importaciones de hule SBR, originarias de Brasil, independientemente del país de procedencia (la "Resolución de Inicio").

Resolutivos:

1. Se concluye el procedimiento administrativo de revisión de oficio de las cuotas compensatorias impuestas a las importaciones de hule SBR, originarias de Brasil, independientemente del país de procedencia, iniciado mediante publicación en el DOF del 27 de mayo de 2011, sin modificar las cuotas compensatorias a que se refiere el punto 2 de la presente Resolución.

Entrada en vigor: 23 de mayo de 2012. (Al día siguiente de su publicación en el DOF).

Se adjunta publicación para su consulta.

Lo anterior se hace de su conocimiento con la finalidad de que la información brindada sea de utilidad en sus actividades.

Atentamente

Gerencia Jurídica Normativa
CLAA

carmen.borgonio@claa.org.mx

benito.nava@claa.org.mx

ali.aristoteles@claa.org.mx